



INFORME DE CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN CON NÚMERO DE EXPTE. CONTR 2024 437093, CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARQUESINAS

1. ANTECEDENTES

En relación con el procedimiento de contratación con número de expediente CONTR 2024 437093, Contrato de *Suministro e instalación de marquesinas*, con fecha 2 de mayo se acuerda el inicio del expediente mediante Resolución de 2 de mayo de 2024 de Dirección Gerencia del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada.

El Gabinete Jurídico de la Asesoría Jurídica Provincial de Granada emite informe GR 2024/129 informando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el 7 de mayo de 2024.

Mediante Resolución de Dirección Gerencia del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, con fecha 26 de agosto de 2024 se aprueba el expediente de contratación CONTR 2024 437093 para el Suministro e instalación de marquesinas, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación.

La licitación se publica en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el 27 de agosto de 2024, con fecha límite para la presentación de ofertas el 11 de septiembre de 2024 a las 14:00 h.

A la finalización del plazo de presentación de ofertas, conforme consta en el Portal del Gestor del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación, SIREC, presentan oferta dos entidades:

- SEÑALÉTICA Y MOBILIARIO URBANO DE ANDALUCÍA S.L., B41859570, con presentación de oferta el 11/09/2024 a las 11:04 horas.
- SERVICIOS Y MANTENIMIENTO MABRASER XI S.L., B14936926, con presentación de oferta el 11/09/2024 a las 13:21 horas.

La apertura del sobre único electrónico se realiza el 16 de septiembre de 2024 a las 11:34 horas por la Técnico Jurídico Administrativo del Consorcio, que, de conformidad con lo establecido en el art. 159.6 d) auxilia al órgano de contratación.

2. DOCUMENTACIÓN APORTADA

2.1 SEÑALÉTICA Y MOBILIARIO DE ANDALUCIA, S.L.

En relación con la documentación presentada en el sobre electrónico único, la entidad SEÑALÉTICA Y MOBILIARIO DE ANDALUCÍA, S.L. presenta los Anexos II, III, IV y V cumplimentados, así como documento de Declaración Responsable de capacidad de obrar.





Del estudio de la documentación presentada se observan los siguientes defectos u omisiones:

- ✓ Respecto del Anexo II, Declaración responsable única para procedimientos abiertos simplificados, en su apartado primero no selecciona, entre las dos disponibles, la opción relativa a la inscripción en el ROLECE. En el apartado decimoprimer no cumplimenta el nombre y apellidos, así como el teléfono de la persona de contacto.
- ✓ Respecto de la documentación aportada para la valoración del criterio de adjudicación 9.2 del PCAP, la entidad aporta una relación y copias de certificados de ejecución sin especificar a qué contratos corresponden cada uno de ellos. Conforme a lo establecido en el criterio de adjudicación, se valoran los **contratos** acreditados por importe **superior a 30.000 €**, IVA excluido, ejecutados en los **últimos 10 años**. En consecuencia, para su valoración, resulta imprescindible que la entidad licitadora aporte información respecto a qué contratos se corresponden los certificados aportados.

Con fecha 19 de septiembre de 2024 se realiza a la entidad un Requerimiento de subsanación, para que aporte el Anexo II debidamente cumplimentado, así como información respecto a qué contratos corresponden los certificados de ejecución aportados, especificando el número de expediente correspondiente a cada uno de ellos.

2.2 SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, S.L.

La entidad licitadora presenta en el sobre electrónico único los Anexos II, III, IV y V cumplimentados, así como certificado de inscripción en el ROLECE.

En relación con la documentación aportada para la valoración del criterio de adjudicación 9.2 del PCAP, la entidad aporta un certificado de ejecución, que contiene la información necesaria y válida respecto al número de expediente de contratación, periodo de ejecución y cuantía.

3. SUBSANACIÓN PRESENTADA POR SEÑALÉTICA Y MOBILIARIO DE ANDALUCÍA, S.L.

Con fecha 20 de septiembre de 2024, la entidad SEÑALÉTICA Y MOBILIARIO DE ANDALUCÍA, S.L. presenta respuesta, a través de SIREC, al requerimiento de subsanación de los defectos u omisiones detectados tras la apertura del sobre único.

La entidad aporta el Anexo II debidamente cumplimentado, acompañado de los certificados de inscripción en el ROLECE así como de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Respecto a la acreditación de los contratos a los que corresponden los certificados aportados, la entidad realiza la siguiente justificación:





“Respecto de la documentación aportada para la acreditación del Criterio de Adjudicación 9.2 (página 49.2 del PCPA) se aportan copia de los certificados de buena ejecución expedidos por los distintos Consorcios de Andalucía por trabajos de naturaleza igual o similar al objeto del contrato, en anualidades superiores a 30.000 € de obras ejecutadas en los 10 últimos años, siendo estos importes partes de un mismo contrato o de contratos distintos formalizados con los Consorcios de los cuales dado el tiempo que ha pasado no tenemos forma de facilitarle números de expediente.

*Por lo que autorizamos al Consorcio de Transporte Metropolitano de Granada a consultar con el resto de Consorcio la autenticidad o veracidad de esta información. **De cualquier forma, se adjunta también listado de contratos con consorcios facilitados por la herramienta buscador de licitaciones de la Junta de Andalucía**”.* Subrayado y negrita de la entidad licitadora.

Del listado aportado por la entidad licitadora en la subsanación, se extraen 7 expedientes de contratación cuyo Órgano de contratación es uno de los Consorcios de Transporte Metropolitano adscrito a la Junta de Andalucía. Ninguno de los 7 expedientes se corresponde con los certificados aportados en el sobre único, por lo que resultan inadmisibles, ya que su admisión supondría la modificación de los términos iniciales de la oferta.

En cuanto a los certificados de ejecución aportados en el sobre único:

- En razón de las fechas de ejecución, quedan excluidos de la valoración los certificados aportados con número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 10.
- En razón del importe, quedan excluidos de la valoración los certificados con número 8, 14, 16, 24, y 27.
- Además, se excluyen de la valoración los certificados número 22, 23 y 30 por resultar duplicados de los número 19, 20 y 29 respectivamente.
- De los certificados restantes, es decir, los número 7, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 28 y 29, únicamente se detalla el número de expediente de contratación del número 17 (GEX: 2018/1070). No obstante, se constata, por resultar un contrato adjudicado por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, que los certificados correspondientes al número 18 son válidos. Queda sin acreditar a qué contratos se corresponden los certificados número 7, 11, 12, 13, 15, 19, 20, 21, 25, 26, 28 y 29.

En cuanto a la justificación aportada por la entidad licitadora, se deben realizar las siguientes apreciaciones:

Tal como afirma la entidad licitadora, los certificados aportados en el sobre único se corresponden a importes que son **“partes de un mismo contrato o de contratos distintos”**. La ausencia de información relativa a los contratos a los que corresponden los certificados aportados impiden considerarlos para su valoración, ya que el criterio de valoración no valora los certificados de ejecución, sino que, como se ha indicado anteriormente, valora los **contratos** cuyo importe sea superior a 30.000 €, IVA no incluido, ejecutados en los últimos 10 años. En consecuencia, ante la falta de información de qué contratos se aportan superiores a 30.000 € IVA excluido





ejecutados en los últimos 10 años, quedan también excluidos de la valoración los certificados número 7, 11, 12, 13, 15, 19, 20, 21, 25, 26, 28 y 29.

Corresponde a la entidad licitadora la acreditación de aquellos extremos de su oferta que pretende sean valorados como criterio de adjudicación, sin que proceda trasladar la carga de tal acreditación al órgano de contratación.

4. PROPOSICIONES PRESENTADAS. ADMISIÓN Y VALORACIÓN

Tras el análisis de la documentación administrativa incluida en el Sobre único electrónico no se han apreciado motivos de exclusión, por lo que resultan admitidas todas las ofertas presentadas.

4.1 SEÑALÉTICA Y MOBILIARIO DE ANDALUCIA, S.L.

- Presenta una oferta económica por importe de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (56.120,68 €).
- Aporta dos contratos (números de certificado de ejecución 17 y 18 respectivamente) por importe superior a 30.000 € IVA excluido, ejecutados en los últimos 10 años.

4.2 SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, S.L.

- Presenta una oferta económica por importe de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (53.330,33 €).
- Aporta un contrato por importe superior a 30.000 € IVA excluido, ejecutado en los últimos 10 años.

Atendiendo a los parámetros establecidos en el PCAP para apreciar, en su caso, la inclusión de valores anormalmente bajos en las ofertas económicas presentadas cuando concurren dos licitadores, se determina que ninguna de las ofertas es anormalmente baja.

Conforme a las ofertas presentadas y los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las entidades licitadoras obtienen la siguiente puntuación:

CRITERIO	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, S.L.	SEÑALÉTICA Y MOBILIARIO DE ANDALUCÍA, S.L.
PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA	80	23,28
PUNTUACIÓN NÚMERO DE CONTRATOS SUPERIOR A 30.000 €	10	20
TOTAL PUNTUACIÓN	90	43,28





5. PROPUESTA DE LA UNIDAD TÉCNICA

A la vista de las puntuaciones obtenidas, esta unidad técnica que auxilia al órgano de contratación propone adjudicar el contrato a la entidad SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, S.L., con una puntuación total de 90 puntos.

En aplicación de lo dispuesto en la cláusula 10.4 del PCAP, se propone requerir a dicha entidad para que en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento (ex disposición adicional decimoquinta de la LCSP), presente, a través de SIREC, Portal de Licitación Electrónica, la documentación previa a la adjudicación del contrato.

TÉCNICO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

Fdo. Ana Santos Mora

